



Suprema Corte de Justicia

Presidencia

Expediente N° 3000- 45751-2024

VISTO: La resolución dictada por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO -2025-157 -GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades las cuales tramitaron por expediente N° EX-2025-13335564 -GDEBA-DSTAMGGP requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de mayo del año 2024.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales—en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican— en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

ENSENADA	5 de mayo	Aniversario Fundacional
LUJAN	8 de mayo	Patronal
DE LA COSTA	8 de mayo	Patronal
TRES LOMAS (Ciudad)	8 de mayo	Patronal
TORDILLO	9 de mayo	Patronal
GENERAL RODRIGUEZ	12 de mayo	Aniversario Fundacional
CORONEL ROSALES	12 de mayo	Aniversario Fundacional
CHACABUCO	15 de mayo	Patronal
BRANDSEN	22 de mayo	Patronal

VEDIA (Leandro N. Alem) 23 de mayo Aniversario Fundacional

CHASCOMÚS 30 de mayo Aniversario Fundacional

Artículo 2º: Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y/o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

VILLARINO 24 de mayo Patronal

BERISSO 24 de mayo Patronal

Artículo 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 28/04/2025 15:15:38 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 29/04/2025 10:43:36 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



242700291002286186

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
29/04/2025 10:43:46 hs. bajo el número RP-349-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.